Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 20 / 2016

A: ***Lic. DAVID VALENZUELA ESQUIVEL***, Encargado de Despacho de la Dirección General

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 27 de octubre de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Mantenimiento y Reparación del Vehículo H1*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 325830/2016, de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO H1", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 304247, y publicado en el portal en fecha 20 de setiembre de 2016.
- La Adenda N° 01, de fecha 22 de setiembre de 2016, en la cual se modifican aspectos de la Carta de Invitación, y las fechas de apertura y presentación de las ofertas.
- La Adenda N° 02, de fecha 26 de setiembre de 2016, en la cual se modifica el punto 4 de la Carta de Invitación.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "JUSTO ALMADA COLMAN", "TODO AUTO S.R.L.", "WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS", "ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA", y "AUTOMOTOR S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela", y "SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán", realizada en fecha 29 de setiembre de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 19/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1416/2016 por G 10.000.000 (diez millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la DNCP, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Lic. Eliodoro Ortiz Gómez
Director Administrativo

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. María J. Mira Yebi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	AGUI MOVIL	SERVICIO Y COMERCIO PATRI
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE Firma el Propietario	CUMPLE Firma el Propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA	NO APLICA

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela	9.136.708
SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán	11.143.500

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Se selecciona provisoriamente la oferta con el menor precio total, que corresponde a la de la empresa "AGUI MOVIL". Entre los documentos no sustanciales, se ha verificado que faltaban "*Copia del título de propiedad, cédula verde y/o habilitación de la grúa, o contrato de alquiler o convenio del servicio con empresas del ramo*", "*Inventario de herramientas, equipos y maquinarias con que cuenta*", y "*Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2013, 2014 o 2015)*, indicados en el Acta de Apertura, y además se ha verificado que los Contratos presentados no correspondían a Mantenimiento de Vehículo Hyundai, solicitándosele según nota del Comité de Evaluación CE N° 36/16, remitiendo dicha empresa los documentos en el plazo solicitado. Posteriormente, se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Anexo C presentado por el oferente, encontrándose que cumple con lo requerido, por lo que se propone para su adjudicación.

Lic. María J. Mina Yelpo
Jefe Dpto. de Presupuesto

Se ha verificado, conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, en el precio de algunos sub ítems, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial era superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo tanto, se ha solicitado a la empresa mediante nota del Comité de Evaluación N° 36/2016, que presente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los siguientes:

Item	Descripción	Precio Unitario	Precio Referencial	% de variación
1.4	Control de aceite de diferencial y caja mecánica o cambio	50.000	462.000	-89%
1.7	Control de bujías incandescentes o cambio	45.550	616.000	-93%
1.8	Cambio de sensor de velocímetro	431.200	216.000	100%
1.9	Cambio de manguera de radiador superior e inferior	146.600	61.000	140%
1.11	Cambio sensor agua de radiador	284.000	120.000	137%

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

La empresa ha remitido la aclaración correspondiente, en el plazo solicitado, manifestando el motivo de dicha variación, la cual se acepta.

Verificación de documentos no sustanciales:

Lic. María J. Yalsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos	AGUI MOVIL
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA
V. Otros documentos.	
a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación	NO APLICA
b) Declaraciones Juradas solicitadas en el Anexo C.	CUMPLE
c) Copia del título de propiedad, cédula verde y/o habilitación de la grúa, o contrato de alquiler o convenio del servicio con empresas del ramo.	CUMPLE
d) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones (del servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos Hyundai), donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del monto máximo indicado por la Convocante, de los años 2013, 2014 o 2015, pudiendo presentar la cantidad de comprobantes necesarios para la obtención del 30%.	CUMPLE
e) Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2013, 2014 o 2015).	CUMPLE

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que el firmante de la oferta, no

era funcionario o empleado público, es decir, no se encontraba comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO H1**", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación a la empresa "**AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela**", por un importe total mínimo de **Gs. 5.000.000** (cinco millones de guaraníes) IVA incluido, y un importe total máximo de **Gs. 10.000.000** (diez millones de guaraníes) IVA incluido

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín	*Lic. María Isabel Mira Yelsi*	*Lic. Eliodoro Ríos Gómez*
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité

CE/mimy